



Contents

CONTENIDO	2
LISTA DE TABLAS	2
8. LÍMITES PERMISIBLES	2
8.1 RUIDO CONTINUO E INTERMITENTE	2
8.2 RUIDO DE IMPACTO	4
[1] MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD. RESOLUCIÓN 001792 DE 1990.	
Artículo 1.	4
[2] MINISTERIO DE SALUD. RESOLUCIÓN 8321 DE 1983. CAPÍTULO II. Del ruido ambiental y sus métodos de medición. Artículo 17.	4
[3] MINISTERIO DE SALUD. RESOLUCIÓN 8321 DE 1983. CAPÍTULO IV. Normas especiales de emisión de ruido para algunas fuentes emisoras. Artículo 36.	4
[4] American Conference of Governmental Industrial Hygienists. Threshold Limit Values. 1996	4

libreriadelaigestion.com

CONTENIDO**8. Límites permisibles****8.1. Ruido continuo e intermitente****8.2. Ruido de impacto****LISTA DE TABLAS**[Tabla 4. Tabla de exposición a niveles de ruido continuo e intermitente.](#)[Tabla 5. Nivel de presión sonora.](#)[Tabla 6. Niveles máximos permisibles para vehículos.](#)[Tabla 7. Valores permisibles para ruido continuo.](#)[Tabla 8. Valores límites permisibles para ruido de impacto.](#)**8. LÍMITES PERMISIBLES****8.1 RUIDO CONTINUO E INTERMITENTE**

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad colombiana, se establecen los límites permisibles para exposición al factor de riesgo de ruido, estos se relacionan en las tablas posteriores:

Tabla 4. *Tabla de exposición a niveles de ruido continuo e intermitente.* [\[1\]](#)

Tiempo de exposición diaria (Horas)	Valores límite permisibles (dBA)
8	85
4	90
2	95
1	100
½	105
¼	110
1/8	115

Tabla 5. Nivel de presión sonora.[\[2\]](#)

Zonas receptoras	Periodo diurno	Periodo nocturno
	7:01 AM- 9:00 PM	9:01PM- 7:00PM
Zona I Residencial	65	45
Zona II Comercial	70	60
Zona III Industrial	70	75
Zona IV de tranquilidad	45	45

Tabla 6. Niveles máximos permisibles para vehículos.[\[3\]](#)

Tipo de vehículo	Nivel sonoro(dBA)
< 12 toneladas	83
De 2 a 5 toneladas	85
Más de 5 toneladas	92
Motocicletas	86

En relación con las normativas internacionales, la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH) establece los niveles permisibles para exposición a ruido continuo.

Tabla 7. Valores permisibles para ruido continuo. [\[4\]](#)

Tiempo de exposición diaria (Horas)	Valores límite permisibles (dBA)
24	80
16	82
8	85
4	88
2	91
1	94
½	97
¼	100

8.2 RUIDO DE IMPACTO

Tabla 8. Valores límites permisibles para ruido de impacto.

Niveles de presión sonora	Número de impulso o impactos
140	100
130	1000
120	10000

[1] MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD. RESOLUCIÓN 001792 DE 1990. Artículo 1.

[2] MINISTERIO DE SALUD. RESOLUCIÓN 8321 DE 1983. CAPÍTULO II. Del ruido ambiental y sus métodos de medición. Artículo 17.

[3] MINISTERIO DE SALUD. RESOLUCIÓN 8321 DE 1983. CAPÍTULO IV. Normas especiales de emisión de ruido para algunas fuentes emisoras. Artículo 36.

[4] American Conference of Governmental Industrial Hygienists. Threshold Limit Values. 1996